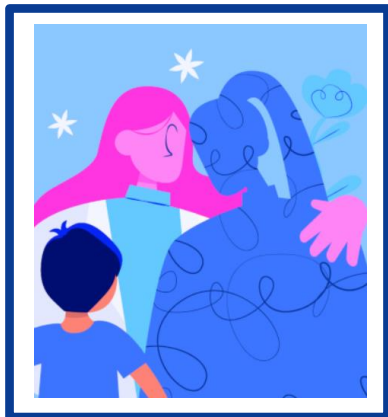




**TRABAJANDO PARA USTED**



**A dos años de la promulgación de la Ley 21565 : régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y suicidio femicida y sus familias.**



El 9 de mayo de 2023 se publicó una ley que beneficia a todas las personas consideradas víctimas de femicidio o suicidio femicida. La normativa reconoce como víctima a la mujer asesinada o a aquella que se quita la vida en las circunstancias que legalmente configuran el suicidio femicida. Asimismo, incluye a la mujer que sobrevive a un ataque femicida o a un intento de suicidio femicida. Esta condición también se extiende a sus hijas e hijos, así como a otras personas que se encontraban bajo su cuidado.

El objetivo de esta ley es crear y fortalecer las acciones efectivas y necesarias por parte del Estado para garantizar la atención y reparación integral de las víctimas de femicidio y suicidio femicida.

Las medidas contempladas responden al impacto sistémico que generan estos delitos, tanto en cualquiera de las etapas de su desarrollo como en el caso del suicidio femicida.

Entre sus disposiciones, la ley establece el derecho a una pensión mensual para los hijos e hijas de las víctimas de femicidio o suicidio femicida.